

	Expediente Nro. 251900-000071-23 Actuación 8	Oficina: SECCIÓN CONSEJO - FACULTAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Fecha Recibido: 07/07/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2023, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

64.

(Exp. N° 251900-000071-23) - (Distribuido N° 0587/23)

Visto: lo solicitado por la responsable de la Sección Académica Comunicación Organizacional, docente Paola Papa en nota de fecha 10/05/2023.

Considerando:

- a- el acuerdo de la Comisión de Instituto de Comunicación en acuerdo n° 6 de fecha 20/06/2023.
- b- el informe de disponibilidad de fecha 01/06/2023.

Atento: lo establecido en el Art. 44 del Estatuto del Personal Docente.

El Consejo de Facultad resuelve:

- 1- Suprimir el cargo de Ayudante N° 7269 (G° 1, 16 horas semanales) de la sección académica Comunicación Organizacional del Departamento de Especializaciones Profesionales del Instituto de Comunicación de la FIC.
- 2- Crear un cargo de Asistente (G° 2, 10 horas semanales) adscripto a la sección académica Comunicación Organizacional del Departamento de Especializaciones Profesionales, del Instituto de Comunicación de la FIC, con radicación en la ciudad de Tacuarembó.
- 3- Realizar un llamado a aspirantes para la ocupación interina de un cargo de asistente (G° 2, 10 horas semanales), en el Departamento de Especializaciones Profesionales - Sección Académica Comunicación Organizacional, con radicación en la ciudad de Tacuarembó, para desempeñar funciones docentes en la Mención en Comunicación Organizacional, de la carrera de Tecnólogo en Administración y Contabilidad, que se imparte en el Centro Universitario Regional Noreste (CENUR- NE), sede Tacuarembó, financiación 1.1 - llave presupuestal 2551010500 - CCI-CUT.
- 4- Las bases que regirán el llamado serán las G° 2 vigentes, tipo II y el perfil en Comunicación Organizacional, con énfasis en la Comunicación estratégica y en el desarrollo de diagnóstico de comunicación en organizaciones públicas y privadas que luce en el Dist. N° 0587/23.
- 5- El número de cargos a proveer es 1 (uno) y no podrá ampliarse.
- 6- El cargo a proveer es de libre aspiración, por lo que no se encuentra comprendido en las restricciones previstas en el artículo 8 del Estatuto del Personal Docente.(8 en 8)

Montevideo, 14 de Julio de 2023

Pase a SECCIÓN CONCURSOS

Firmado electrónicamente por Felipe Martin Rebellato Rosas el 14/07/2023 13:59:12.